

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-DNAT-2011-1449

SALTA, 15 de diciembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.973/2011

VISTO:

La Res. N° 473/10 - del Consejo Superior- mediante la cual se aprueba el Calendario Único 2011 de esta Universidad – fijando el Receso Académico de Verano a partir del 28 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2010-0389 - elaboró el calendario académico 2011 - donde se han previsto las actividades académicas a desarrollarse durante el presente año.

Que en virtud de ello se fija el próximo receso anual y, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente en ese lapso, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica.

Que la Universidad es un establecimiento educativo, donde la mayoría de las actividades se desarrollan desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por lo que se requiere de la presencia de su personal durante ese período.

Que al mismo tiempo es necesario dejar aclarado en este aspecto, que las funciones propias del personal docente - **precisa y prioritariamente tareas académicas** - obligan el cumplimiento y asistencia de los mismos durante el período de febrero a diciembre de cada año.

Que en este sentido corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2012, deberá solicitar mediante nota la autorización con la antelación correspondiente, pero **su licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior, excepto por las causales establecidas por la ley.**

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato ha dispuesto el Receso Académico a partir del 28 de diciembre de 2011 y un Receso Administrativo a partir del 03 de enero de 2012 – con alcance en ambos casos hasta el 31 de enero de 2012.

POE ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer el Receso Académico de Verano a partir del día 28 de diciembre de 2011 – y – un Receso Administrativo – desde el 03 de enero de 2012 – y en ambos casos hasta el 31 de enero de 2012 en esta Unidad Académica.

